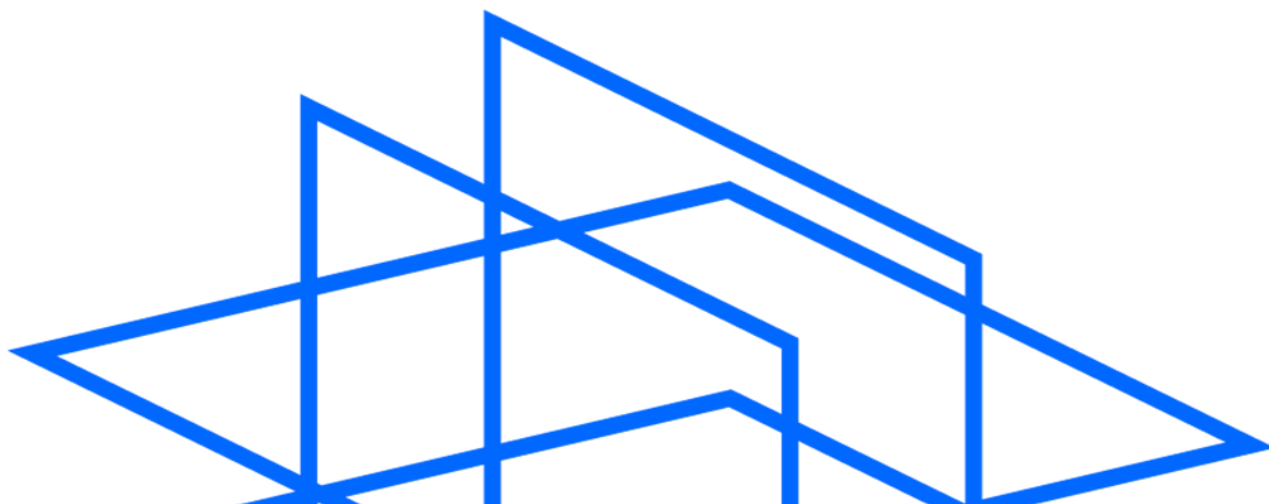
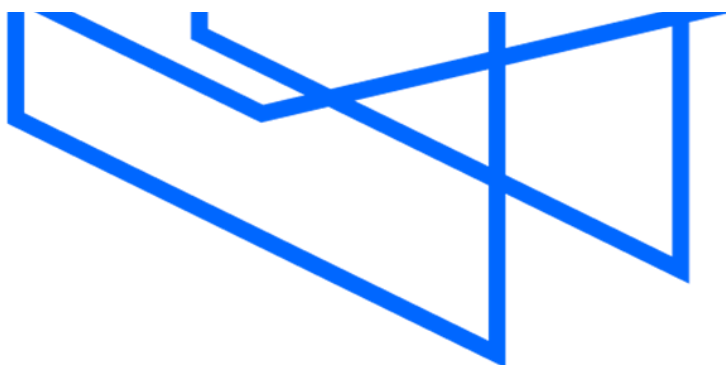


PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO



Plan de Prevención Penal

PE-50 Rev. 0



Preparado por: MARIA CABADA/CLEMENTE GONZÁLEZ
Fecha: ENERO 2026

Firma:

Revisado por: COMITÉ DE COMPLIANCE
Fecha: ENERO 2026

Firma:

Aprobado por: TOM VAN LOOY
Fecha: ENERO 2026

Firma:

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES.....	4
4	REFERENCIAS.....	5
5	RESPONSABILIDADES. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	6
6	POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PENAL	6
7	ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN PENAL	7
7.1	CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA	7
7.2	IDENTIFICACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE.....	7
7.3	PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y CONTROLES.....	7
7.4	FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	7
7.5	CANAL DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN	8
7.6	EVALUACIÓN DE RIESGOS DE COMPLIANCE.....	8
7.7	COMITÉ Y RESPONSABLE COMPLIANCE	8
7.8	RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LA PREVENCIÓN PENAL.	
	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ANEXO II)	9
7.8.1	Responsables vinculados a departamentos (áreas Nacional e Internacional)	9
7.8.2	Responsables designados (área Internacional)	9
7.8.3	Responsables en las filiales españolas	9
7.9	RECURSOS MATERIALES SERVICIOS DE PREVENCIÓN PENAL (JV1.1)	10
8	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN PENAL	10
9	INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN PENAL	10
9.1	PROCEDIMIENTOS, PROCESOS Y PRÁCTICAS.....	10
9.2	GOBIERNO CORPORATIVO Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO	11
9.3	DILIGENCIA DEBIDA Y CONTROL DE TERCEROS.....	11
9.4	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y CONTROLES INTERNOS	11
9.5	FORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	11
9.6	CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN	12
9.7	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA EN NUESTRA ORGANIZACIÓN.	12
9.8	DISTRIBUCIÓN, CONTROL, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS	12
10	REGISTROS.....	13
11	ANEXOS	13

1 OBJETO

El objeto de este documento es actualizar el Plan de prevención penal de la empresa TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. y sus filiales (en adelante **TPF Ingeniería**), **aprobado en el mes de ENERO de 2020**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2015, de reforma de la Ley 10/1995 del Código Penal, que exige dotar a las organizaciones de modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos. Este modelo de organización o programa de cumplimiento supone trasladar a la empresa la función de prevención penal, permitiendo las compañías que se autorregulen y se doten de los mecanismos idóneos para alcanzar este objetivo de la forma que mejor se ajuste a su estructura y funcionamiento.

El Plan de Prevención Penal de TPF Ingeniería es la herramienta para la prevención de la comisión de delitos en el seno de la empresa, y concretamente para los supuestos tipificados en el artículo 31bis.1 del Código Penal:

- a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de la empresa, y en su beneficio directo o indirecto, de las personas autorizadas para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica, o que tengan facultades de organización y control.
- b) De los delitos cometidos en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y beneficio directo o indirecto de la empresa, estando sometidos a la autoridad de las personas del punto anterior.

El presente documento supone una revisión del Plan de Prevención Penal con el objeto de alinearlo con los cambios producidos en la legislación vigente y las recomendaciones de los estándares internacionales, especialmente con las disposiciones de la **NORMA ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance**, así como a los cambios organizativos ocurridos en la compañía.

El propósito de esta actualización es:

- Prevenir, identificar, detectar y responder eficazmente a los riesgos penales que pueden afectar a la compañía en aras de evitar la imposición de sanciones que ocasione pérdidas económicas y daños reputacionales.
- Reforzar la cultura ética de la empresa, mejorando la reputación de la compañía y fortaleciendo así la confianza de nuestros clientes, socios, empleados, autoridades y organismos reguladores.
- Acreditar el compromiso de TPF Ingeniería con la implementación y mejora continua de un sistema de cumplimiento normativo real y eficaz.

2 ALCANCE

El presente Plan de Prevención será de aplicación en la gestión de la actividad preventiva penal y contempla todas aquellas actuaciones que realiza TPF Ingeniería.

Comprende las materias de: evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación del personal, actuación en casos de corrupción, vigilancia de actuaciones y constitución de la organización, descripción de funciones y responsabilidades, y medios necesarios para desarrollar sus procesos productivos. (Los referidos procesos productivos se encuentran descritos en el alcance de las actividades del Manual de Gestión).

La actividad general de la empresa es la prestación de servicios de ingeniería, incluidos la realización de ensayos de materiales de la construcción.

El Plan de Prevención Penal de TPF Ingeniería es de aplicación a todas las áreas de actividad de la empresa en todos los territorios en los que opera, y comprende a todas sus filiales y sucursales, tanto en España como en el exterior. Incluye a trabajadores desplazados internacionalmente, temporales y en prácticas, y a terceros con relación contractual con la empresa (proveedores, clientes, subcontratistas y socios).

Se integra con el Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001), Medioambiente (ISO 14001) y Seguridad y Salud (ISO 45001), y aplica a los procesos descritos en el Manual de Gestión corporativo.

3 DEFINICIONES

Plan de prevención penal: es un sistema estructurado compuesto por políticas, procedimientos, controles y roles, cuyo objetivo es identificar, evaluar, prevenir y gestionar los riesgos relacionados con delitos penales y el incumplimiento normativo en la organización.

Este plan es conforme a la norma ISO 37301, incorporando un enfoque operativo basado en el ciclo PDCA y Matriz de Riesgos de TPF Ingeniería y mantiene una estrecha articulación con los sistemas implantados de: gestión de calidad (ISO 9001), medio ambiente (ISO 14001) y seguridad y salud laboral (ISO 45001).

Elementos clave:

- **Cobertura normativa:**
 - Prevención de delitos tipificados en el Código Penal español.
 - Cumplimiento de obligaciones regulatorias y administrativas (blanqueo, corrupción, medio ambiente...).
 - Protección de denunciantes conforme a la Ley 2/2023, que transpone la Directiva (UE) 2019/1937 (“whistleblowing”) y exige canales internos, confidenciales y protección frente a represalias.
 - Gestión de datos personales conforme a la LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018) y el RGPD, incluyendo análisis de riesgos, registro de tratamientos, formación, gestión de brechas y derechos de los interesados.
- **Orientación operativa:**
 - Diseño y mantenimiento alineado con el Código Ético y las políticas internas de la empresa (integridad, protección de datos, canal de denuncias...), los procedimientos generales y controles operacionales (auditorías, monitorización, KPIs) y acciones de remediación.
- **Roles y responsabilidades claramente definidos:** Comité de Compliance, Chief Compliance Officer (CCO), Local Compliance Officers (LCO), Delegado de Protección de Datos (DPO).

- **Enfoque sistémico e integrado:**
- El plan se ajusta a la ISO 37301, siguiendo una estructura armonizada con otros sistemas ISO.
- Adopta el ciclo de mejora continua PDCA (Planificar – Hacer – Verificar – Actuar), respaldado por la matriz de riesgos, controles documentados y auditorías internas implantado en los sistemas de gestión de TPF Ingeniería.
- **Formación y mejora continua:** Refuerzo de la cultura de integridad y cumplimiento de la compañía
- Formación periódica sobre prevención de delitos, canal de denuncias y protección de datos para todos los niveles. Establecimiento de Plan de Formación Anual.
- Comunicación interna y difusión de los valores éticos, cultura de integridad y compromiso con la legalidad.
- Seguimiento de indicadores de eficacia (número de denuncias, tiempos de respuesta, incidencias, resultados de auditorías).
- Informes periódicos al Comité de Compliance y al Comité de Dirección.
- Revisión anual del plan y actualización regulatoria conforme a nuevas exigencias, reformas del Código Penal o jurisprudencia.

Con este enfoque, el Plan de Prevención Penal se convierte en una herramienta operativa eficaz, capaz de prevenir delitos, proteger eficazmente a los denunciantes, garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos y alinearse con los sistemas ISO integrados, estableciendo una gestión proactiva, coherente y sostenible del cumplimiento corporativo.

4 REFERENCIAS

- Manual de Gestión de TPF Ingeniería.
- Procedimientos generales y específicos de TPF Ingeniería.
- Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Reglamentos técnicos y normativas de construcción (CTE, normas UNE, Eurocódigos, etc.).
- Normativa medioambiental, de seguridad y salud en obra.
- Reglamentos de protección de datos (RGPD y LOPDGDD) en la gestión documental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.
- Código Penal español, Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia,
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción,
- Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Estándares internacionales (NORMATIVA ISO 37301 en relación con el resto de normas ISO implantadas en los distintos procedimientos internos de gestión de TPF Ingeniería (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001).

5 RESPONSABILIDADES. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa está reflejada en el **Anexo V del Manual de Gestión**.

La estructura se compone de varias unidades de responsabilidad las cuales tienen atribuidas funciones preventivas dentro del sistema de prevención penal que quedarán descritas en el **Anexo I** del presente procedimiento.

El promedio de trabajadores de la empresa es de aproximadamente de unos 1.200 trabajadores. El dato exacto se dispone en las bases de datos de gestión de recursos humanos. La empresa dispone de varios centros de trabajos distribuidos a nivel nacional e internacional, estructurados en diversas filiales y sucursales desarrollando contratos referidos a las distintas áreas a su objeto social.

Los centros de trabajo con indicación de los trabajadores y actividades que se desarrollan estarán disponibles en el departamento de Recursos Humanos de forma actualizada

6 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PENAL

Las políticas de compliance (o de cumplimiento normativo) en TPF Ingeniería son el conjunto de principios, normas internas, procedimientos y controles que tienen como objetivo garantizar que nuestra organización:

1. Cumpla con las leyes, regulaciones y normativas aplicables a nuestra actividad.
2. Evite conductas ilícitas o poco éticas, tanto por parte de la dirección de la empresa como de sus empleados o terceros vinculados.
3. Fomente una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad corporativa.

La política vinculada a la prevención penal se encuentra integrada dentro de la política de gestión descrita en el Manual de Gestión apartado 5.2 y anexo I del MG.

Otras políticas vinculadas:

- Política de imparcialidad

Todas las políticas de cumplimiento y de gestión han sido difundidas a todo el personal de la compañía y se encuentran localizadas en el gestor documental de la INTRANET, a disposición de todos para su conocimiento y consulta.

7 ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN PENAL

7.1 CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA

- Es el documento base que establece los **principios y valores corporativos**.
- Define comportamientos esperados e inaceptables (por ejemplo: no aceptar sobornos, trato justo, respeto a los derechos humanos, etc.).
- Aplica a todos los trabajadores de la empresa a proveedores y colaboradores.

Anexo VII del Manual de Gestión.

7.2 IDENTIFICACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE

- TPF Ingeniería determina qué **leyes y regulaciones** afectan a la empresa (nacionales, europeas e internacionales, normativa interna.).
- Incluye normativa laboral, fiscal, de prevención de blanqueo de capitales, protección de datos, competencia, medioambiental, contratación pública, prevención de riesgos laborales.

7.3 PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y CONTROLES

Se establecen protocolos operativos Procedimientos generales, específicos e instrucciones para prevenir riesgos de incumplimiento .

- Se definen responsables y flujos de aprobación claros en los módulos específicos del área afectada disponibles en el gestor documental de la INTRANET (ej proveedores, pagos, formación).

Anexo IV del presente procedimiento: Listado de procedimientos afectados por compliance

7.4 FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Según la periodicidad establecida en los distintos procedimientos aprobados por la empresa se forma a todo el personal en temas legales y éticos relevantes y necesarios para ejercer sus funciones.
- Tanto las políticas de compliance, como los procedimientos y la formación son conocidas y son accesibles para todos a través de intranet.
- TPF Ingeniería, en su compromiso con la implantación y mejora continua de un sistema de cumplimiento eficaz garantiza la formación de sus empleados en todas las materias relevantes para la prevención de conductas ilícitas o inadecuadas en el desempeño de sus funciones, así como para el refuerzo de la cultura ética y de transparencia y objetividad que es principio esencial de la actuación de TPF Ingeniería en todas sus áreas de actividad y en todos los territorios en los que opera.

7.5 CANAL DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN

- TPF Ingeniería cuenta con un canal de denuncias, de acceso interno y externo confidencial y seguro, para informar irregularidades. El canal está disponible en la página web de la empresa cuyo link es.:

<https://tpfIngeniería.complylaw-canaletico.es/public/17cb4bad6a9e282026336e1ec5dfc7e6/formulario>

- Se garantiza la confidencialidad y protección de las personas denunciantes prohibiéndose absolutamente las represalias que pudieran sufrir por este tipo de comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por la normativa europea (**DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión**) y (**Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**).
- Se realizan controles periódicos y auditorías internas o externas para verificar la eficacia de las políticas según el PG-10 “Realización de auditorías y visitas de seguridad”.
- Si se detectan incumplimientos, se aplican medidas correctivas y disciplinarias proporcionales según procedimiento PG-09 “Tratamiento de No conformidades y acciones correctivas”.

7.6 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE COMPLIANCE

- La empresa realiza un mapa de riesgos penales para identificar las áreas más vulnerables (por ejemplo: contratación pública, relación con autoridades, regalos e invitaciones, protección de datos).
- Sobre esta base se priorizan recursos y acciones. La evaluación de los riesgos se realiza conforme a los requisitos establecidos en el PG-14 “ Identificación y evaluación de riesgos de procesos”, quedando registrado en los formatos “Identificación y Evaluación de Riesgos y oportunidades” – Formato1-PG14 Rev.

7.7 COMITÉ Y RESPONSABLE COMPLIANCE

La empresa ha designado un Chief Compliance Officer cuyas funciones y responsabilidades están descritas en el Formato1-G50 Rev (descripción del puesto de trabajo del Chief Compliance Officer).

- Así mismo, se ha formado un Comité de Compliance. Es un órgano colegiado interno sin poder decisorio (ÓRGANO CONSULTIVO) cuyas funciones son: emisión de recomendaciones relativas a prioridades de actuación, revisión de riesgos y apoyo en las acciones de monitorización y mejora continua de la función de cumplimiento. Está Formado por tres miembros: el COO, el CEO de TPF Ingeniería que lo preside y un tercer miembro que ostenta la función de Secretario del Comité.

El Comité se reúne con una periodicidad mínima trimestral y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. De cada una de las reuniones se levanta acta, que es firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad. El Comité Compliance tiene ámbito de actuación

que alcanza al conjunto de las actividades desarrolladas por la empresa TPF IngenierÍA incluyendo filiales y sucursales.

- Este órgano consultivo colabora activamente con el Chief Compliance Officer en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo penal, implantación de las políticas y procedimientos, la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones de prevención que se aprueben y los planes de formación.

El CC tiene ámbito de actuación que alcanza al conjunto de centros de trabajo a los que representa incluidas filiales y sucursales tanto de ámbito nacional como internacional.

7.8 RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LA PREVENCIÓN PENAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ANEXO II)

7.8.1 Responsables vinculados a departamentos (áreas Nacional e Internacional)

En relación con las funciones relativas al cumplimiento de las acciones en el diseño preventivo del Sistema Compliance los responsables de los departamentos:

- Departamentos técnicos
- Ofertas y contratación
- Compras
- Sistemas de Gestión (Calidad, Medioambiente y Prevención)
- Jurídico
- Recursos Humanos
- Formación

Colaborarán con el Chief Compliance Officer y los Local Compliance Officers en el caso de las delegaciones internacionales en la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención penal y los planes de formación de los trabajadores en materia compliance.

7.8.2 Responsables designados (área Internacional)

Para garantizar la integración en todos los centros operativos de la empresa incluyendo las delegaciones internacionales, se nombrarán por escrito a los Local Compliance Officers, allí donde la ley aplicable lo exija, en el resto de las delegaciones que no tengan designado LCO, la gestión del sistema será realizada directamente por el CCO).

La persona designada debe garantizar la correcta implantación y supervisión de las políticas de compliance y normativa aplicable en el centro, actuando como enlace operativo entre la sede central (Chief Compliance Officer / Comité de Compliance) y las actividades locales.

Su función principal es asegurar que la cultura de cumplimiento se mantenga viva en el ámbito territorial asignado y tienen el deber de rendición de cuentas al Chief Compliance Officer.

7.8.3 Responsables en las filiales españolas

Todas las filiales españolas, con excepción de TRN Taryet, se consideran integradas en la estructura operativa de TPF Ingeniería y el CCO será único para todas ellas. En el caso específico de TRN Taryet, se nombrará un LCO.

Estos trabajadores deben disponer de una formación mínima de nivel básico de cumplimiento y en prevención de riesgos penales, que les será proporcionada por la compañía.

7.9 RECURSOS MATERIALES SERVICIOS DE PREVENCIÓN PENAL

El Servicio de Prevención Penal dispone de los siguientes recursos técnicos:

- Canal de denuncias
- Plataforma (Software) Core de formación de la matriz TPF.
- Herramienta interna (software de gestión del sistema de compliance de TPF Ingeniería)

8 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN PENAL

Las responsabilidades y funciones de los distintos estamentos de prevención penal se describen en el **Anexo I** del presente procedimiento.

9 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN PENAL

La Dirección de la empresa establece en su política y procedimientos la integración de la prevención penal a todos los niveles de la organización. El sistema de gestión de la prevención penal implanta en toda la organización incluidas las filiales y sucursales del área Internacional.

Existe una declaración escrita de la política de la Organización que está incluida en el Manual de Gestión y recoge entre otros aspectos, los principios de prevención del buen Gobierno de la Organización. Los objetivos en materia preventiva se planifican y establecen periódicamente tal y como se establece en el Procedimiento General de Objetivos e Indicadores.

En el organigrama de la empresa se indica la ubicación jerárquica del Chief Compliance Officer y Comité de Compliance dentro de la organización. Son órganos con poderes autónomos de iniciativa y control.

El objetivo de la organización es la integración de todos los sistemas de gestión y la uniformización de la cultura ética y de integridad en todos los territorios donde opera, a través de herramientas informáticas que optimicen la eficacia del sistema de cumplimiento a nivel global.

9.1 PROCEDIMIENTOS, PROCESOS Y PRÁCTICAS

La prevención penal se ha integrado en las distintas actividades y centros (incluidas filiales y sucursales del área de internacional), que componen los procesos productivos. Los procedimientos e instrucciones

específicas se han establecido respetando los requisitos preventivos penales para evitar riesgos legales, éticos, reputacionales y contractuales. A continuación, se relacionan los requisitos preventivos y la elaboración de los procedimientos que se ha elaborado considerando la potencial gravedad de los riesgos inherentes a la actividad y tipología de la empresa, la frecuencia con la que se realiza y el volumen o complejidad de la información manejada. Los trabajadores han recibido los medios y la formación e información necesarios para la correcta aplicación de los procedimientos de trabajo.

9.2 GOBIERNO CORPORATIVO Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO

- **Código ético y de conducta:** Declaración de la Dirección define principios de integridad, transparencia, anticorrupción, conflictos de interés, regalos, etc. Se encuentra ubicado, con accesibilidad a todo el personal en el gestor documental de la INTRANET.
- **Compromiso de la dirección:** Declaración formal del CEO de apoyo al sistema de compliance . Ubicado en el Gestor documental de la INTRANET
- **Nombramiento de un responsable de compliance (Chief Compliance Officer):** con independencia y recursos suficientes. Registro en Formato1-G50 Rev y organigrama **Anexo V del Manual de Gestión**. Descripción del puesto de trabajo del Chief Compliance Officer.
- **Políticas y procedimientos internos** accesibles en el Gestor documental de la INTRANET donde se mantienen actualizados.
- **Evaluación periódica de riesgos/Auditorías internas** de compliance específicos (licitaciones, contratación pública, subcontratas, etc.).

9.3 DILIGENCIA DEBIDA Y CONTROL DE TERCEROS

- **Diligencia debida a proveedores, subcontratistas y socios:** verificación de cumplimiento legal, antecedentes, capacidad técnica y reputación antes de contratar. Requisitos incluidos en el procedimiento de compras y pagos gestionado a través de los módulos de INTRANET de proveedores y pagos (autorizaciones)
- **Cláusulas contractuales de cumplimiento en contratos** (resolutorias por incumplimiento, obligación de colaborar en investigaciones, etc.).
- **Control de UTEs y joint ventures:** los acuerdos sobre responsabilidades y su cumplimiento queda indicados en la instrucción IG-002.
- **Verificación de autorizaciones administrativas** y cumplimiento de normativa laboral y medioambiental.

9.4 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y CONTROLES INTERNOS

Existen procedimientos generales, específicos e instrucciones internas para la gestión del sistema de prevención penal.

Los procedimientos específicos de compliance se describen en el **Anexo II: Flujo Compliance**

9.5 FORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El Chief Compliance Officer en colaboración con el Comité de Compliance elabora unas pautas de actuación en materia de formación, comunicación e información sobre compliance, cuya sistemática se desarrolla a través del Procedimiento de Recursos Humanos (PG-06).

Se elaboran pautas para el desarrollo adecuado de las sesiones de formación en aquellos aspectos relacionados con la prevención penal cuyo objetivo es dotar de canales adecuados de información, consulta y participación activa de los trabajadores en materia de cumplimiento en general y de prevención penal en particular.

- **Formación periódica** obligatoria en compliance, ética y prevención de delitos.
- **Campañas de sensibilización** (cartelería, intranet, boletines).
- **Comunicación interna** para dudas o consultas en materia de compliance.

9.6 CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN

La sistemática implantada para investigar las denuncias que lleguen al canal de denuncias se establece en el procedimiento de investigación interna (PG-40).

- Canal de denuncias confidencial o anónimo (obligatorio por Directiva UE 2019/1937 y Ley 2/2023 de 20 de febrero): accesible para empleados y terceros.
- Procedimientos de investigación interna de denuncias o incumplimientos.
- Medidas de protección frente a represalias para denunciantes.

9.7 SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA EN NUESTRA ORGANIZACIÓN.

Las áreas preventivas con especial atención:

- Prevención de corrupción y sobornos en procesos de licitación y relaciones con administraciones.
- Cumplimiento de normativa medioambiental y de seguridad en obra.
- Gestión de consorcios y subcontratistas para evitar riesgos por actuaciones de terceros.
- Trazabilidad de decisiones técnicas y económicas en los proyectos.

Las acciones de detección, evaluación, monitorización y seguimiento se articularán a través de los siguientes mecanismos:

- Auditorías internas y externas periódicas de compliance.
- Revisión y actualización del mapa de riesgos.
- Indicadores de cumplimiento (KPIs) y reportar a la dirección.
- Sistema disciplinario interno en caso de infracciones.
- Revisión periódica del programa de compliance para adaptarlo a cambios normativos o estratégicos.

9.8 DISTRIBUCIÓN, CONTROL, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS

La organización tiene establecido un sistema de gestión que contempla la documentación y registros precisos para describir y evidenciar sus actuaciones. Los documentos derivados a las diferentes actuaciones preventivas penales cumplirán lo establecido por el sistema tal y como se indica en el PG Control de Documentos y Registros (PG-01)

Se dispone de un listado de documentos del sistema de gestión de prevención penal y que se mantiene debidamente actualizada.

10 REGISTROS

- ✓ “Perfil del Compliance Officer ” - Formato1-G50 Rev.
- ✓ Acta de Constitución del Comité de Compliance.
- ✓ Documento de estructura y funciones de la función de cumplimiento.

11 ANEXOS

Anexo VII del Manual de Gestión: Código ético.

Anexo V del Manual de Gestión: Organigrama.

Anexo I Funciones y responsabilidades en materia de cumplimiento (incluida prevención penal de los responsables designados al efecto en las áreas nacional e internacional.).

Anexo II: Flujo Compliance.